

SECRETARÍA. Montería, 31 de enero 2023.

Al Despacho el presente proceso ordinario laboral de **Ejecutivo Laboral** promovido por **ORLANDO ALGARIN MONTIEL contra RAFAEL ANTONIO RIVERA HOYOS. Exp. N° 23-001-31-05-004-2018-00200-00.**, informándole que los autos se encuentran ejecutoriados, y está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso ejecutivo, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA PROCESO EJECUTIVO- \$ **942.488** A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA RAFAEL ANTONIO RIVERA HOYOS y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ORLANDO ALFARIN MONTIEL.

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA – 0 -

GASTOS JUDICIALES: NO SE CAUSARON -0-

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 942.488). PROVEA.



MANUEL NAVARRO MANCHEGO
SECRETARIO.



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-004-2018-00200-00
Demandante:	ORLANDO ALGARIN MONTIEL
Demandado:	RAFAEL ANTONIO RIVERA HOYOS

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha once (11) de noviembre de 2022, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia - Laboral, confirmó la providencia de fecha seis (6) de septiembre de 2021, proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso; por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, vista la liquidación de costas del proceso ejecutivo realizada por secretaría, se aprobará por estar ajustada a derecho.

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por el superior.
- 2. Aprobar** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas del proceso ejecutivo, por estar ajustada a la ley en la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATRCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 942.488)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS
JUEZ**

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bca4da4ead357dd64a859a4e4e06d409b0df09172a1d766bcab5ae8bee7d14**

Documento generado en 31/01/2023 05:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>